



CSB/CMC/cgh

Nº Ref.: PL1314124/20

**CONCEDE A EMPRESAS DEMARÍA S.A. EL REGISTRO
SANITARIO Nº D-1026/20 RESPECTO DEL PRODUCTO
PLAGUICIDA DE USO SANITARIO Y DOMÉSTICO
IGENIX TOALLAS HUMEDAS DESINFECTANTES
VARIEDAD FRESCURA CITRICA 0,26%**

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 16251/20

Santiago, 3 de julio de 2020

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de EMPRESAS DEMARÍA S.A., de fecha 10 de febrero del 2020, por la que solicita registro sanitario para el producto plaguicida de uso sanitario y doméstico **IGENIX TOALLAS HUMEDAS DESINFECTANTES VARIEDAD FRESCURA CITRICA 0,26%**, para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será fabricado y procedente de Hang Zhou Di Jia Hygiene Products Co., Ltd., ubicada en Carretera Linbin Nº 66, Clúster Industrial de Dajiangdong, Hangzhou, Zhejiang, China; la Licencia Comercial emitida por la Administración de Supervisión de Mercado de Hanzhou a Hang Zhou Di Jia Hygiene Products Co. Ltd.; ubicada en Carretera Linbin Nº 66, Clúster Industrial de Dajiangdong, Hangzhou, Zhejiang, cuenta con autorización de comercialización de textiles no tejidos y sus productos, toallitas húmedas, artículos de lavado, y artículos de desinfección; el convenio de fabricación y envasado suscrito entre Empresas Demaria S.A. y Hang Zhou Di Jia Hygiene Products Co. Ltd. emitido por el Consejo para la Promoción de la Marca Registrada Internacional de la Cámara Internacional de Comercio de China; la Resolución Nº 4469 de fecha de fecha 24 de febrero del 2015 emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, que autoriza las actividades de bodega de sustancias químicas peligrosas (Clase 6, 8 y 9), bodega de aerosoles clase 2.1 y bodega de líquidos inflamables clase 3 de propiedad de Megalogística S.A.; la Resolución Nº 54370 de fecha 16 de octubre del 2017, emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana que autoriza la actividad de bodega de sustancias químicas peligrosas (clase 6.1, 8 y 9) y no peligrosas de propiedad de Empresas Demaria S.A.; el informe de Post Ingreso del producto Nº 13, de fecha 28 de febrero del 2020 y la respuesta del solicitante de fecha 4 de mayo del 2020, con los antecedentes requeridos; el informe técnico de evaluación Nº 72, de fecha 8 de junio del 2020, aprobado con fecha 22 de junio del 2020; el correo electrónico de fecha 9 de junio del 2020, con su respectiva respuesta de fecha 12 de junio del 2020; el acta de acuerdos de la Décimo Cuarta Sesión de Evaluación de la Unidad de Plaguicidas y Desinfectantes del Departamento de Salud Ambiental, de fecha 19 de junio de 2020, aprobada con fecha 24 de junio del 2020;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25º del D.S. 157/05, señala que la clasificación toxicológica que corresponde al plaguicida se asignará de acuerdo a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud complementada con la de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América; la cual fue utilizada en forma teórica para categorizar toxicológicamente al producto y asignarle una clasificación; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 91º, 92º y 93º del Código Sanitario; del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, aprobado por el Decreto Supremo 157 de 2005, del Ministerio de Salud; los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005; y la Resolución Nº 56 de 11 de enero de 2019 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Productos Plaguicidas de Uso Sanitario y Doméstico, bajo el Nº **D-1026/20**, el producto pesticida de uso sanitario y doméstico, **IGENIX TOALLAS HUMEDAS DESINFECTANTES VARIEDAD FRESCURA CITRICA 0,26%**, a nombre de EMPRESAS DEMARÍA S.A., para los efectos de su importación y distribución en el país, fabricado y procedente de Hang Zhou Di Jia Hygiene Products Co., Ltd. ubicada en Carretera Linbin Nº 66, Clúster Industrial de Dajiangdong, Hangzhou, Zhejiang, China; en las condiciones que se indican:

a) Este producto será importado como producto terminado por Empresas Demaría S.A. Limache N° 3535, Viña Del Mar, Región de Valparaíso quien efectuará la distribución como propietario del registro sanitario desde las bodegas de Megalogística S.A. ubicadas en Camino Noviciado Norte S/N, Sitio A-4, Loteo Peralillo, Lampa, Región Metropolitana y/o desde las bodegas de propiedad de Empresas Demaría S.A. ubicadas en Calle Cordillera N° 401, Quilicura, Región Metropolitana.

b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada 100 g de producto contiene:

c) Periodo de Eficacia: 24 meses, almacenado a temperatura ambiente en un lugar fresco y seco alejado del calor.

d) Presentaciones: - Envase cilíndrico de polietileno de alta densidad (PEAD), pigmentado blanco, con sello de seguridad adherido, etiqueta de PVC termocontraíble, contiene tapa dispensadora de polipropileno, de color amarillo. Contenido: 40 toallas con 215 g de solución. -Sachet de polietileno tereftalato (PET) y polietileno de baja densidad (PEBD), con etiqueta impresa. Contenido: 35 toallas con 188 g de solución.

2.- Los rótulos de los envases aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y contenido a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Título II, Párrafo III del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

3.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.

4.- Empresas Demaría S.A. se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes, como propietario de registro sanitario y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64° del D.S. 157/2005, en el Laboratorio Externo de Control de Calidad de propiedad de Laboratorio Externo De Control De Calidad Jorge Romero Meza - Labservice de acuerdo a convenio notarial de prestación de servicios.

5.- Déjase establecido que la condición de venta del producto es "**Venta General**", lo cual deberá quedar consignado en rótulos; el Uso Principal es: "Desinfectante de superficies" y el Ámbito de aplicación es: "Superficies duras y no porosas de cocina, baño, salas, estudios y habitaciones".



6.- Se establece que la categoría toxicológica (OMS-EPA) del producto terminado es :
Clase IV, "Poco probable peligro en su uso normal", banda verde.

7.- El titular del registro sanitario, o quien corresponda, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las partidas internadas del producto, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 18.164 y del Decreto Supremo N° 157 de 2005 del Ministerio de Salud.

8.- El titular del registro sanitario deberá mantener actualizada, completa y disponible la Hoja de Datos de Seguridad del Producto Terminado, según la NCh 2245 Oficial 2015 o sus actualizaciones.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. ISEL CORTÉS NONDARSE
JEFA DEPARTAMENTO SALUD AMBIENTAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
UNIDAD DE PLAGUICIDAS Y DESINFECTANTES
GESTIÓN DE TRÁMITES
INTERESADO